



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO**

232

CLAVE: SEM000279
FOLIO TRÁMITE: 280,371

NOMBRE: ALVIZO GASPAR HILDA PATRICIA
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPICO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS VENT
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 17-julio-2019

Fig. 10. *Scutellaria* (L.)

EXTERIOR: SON INTERIOR

VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS
"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTO: \$ 4.00 mts. **DIAS AMPLIADOS:** 76 **VIGENCIA A PARTIR DE:** 01-julio-2019 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 30-septiembre-2019 **IMPORTE:** \$1,580.00

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	05:00:57a	A:	05:00:57p	VIERNES	SI	DE:	05:00:57a	A:	05:00:57p
MARTES	SI	DE:	05:00:57a	A:	03:00:57p	SÁBADO	SI	DE:	05:00:57a	A:	03:00:57p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:57a	A:	03:00:57p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	05:00:57a	A:	03:00:57p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA
NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES: ART 43.3.D

æ

P. T. S.

A decorative floral ornament at the top left of the page, featuring stylized leaves and a central circular element.

ACCEPTED

INTRODUZIONE

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MÓRAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ALVIZO GASPARE HICLOA PATRONO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses adicionales.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción (falta o no trabajando).

GUIDA PROHTBMO

- Las ventas de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
 - Vender bebidas alcohólicas en las calles.
 - La autorización o permiso de uso público a lugares privados.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el inicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copa o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remotañadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.